

NL

REVISTA JURÍDICA DEL PERÚ

NÚMERO 142 • DICIEMBRE 2012

COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL

Luis Moisset de Espanós (Argentina)
Ricardo Lorenzetti (Argentina)
Alessandro Somma (Italia)
Francesco Bilotta (Italia)
+ Franco Cipriani (Italia)
Giralamo Monteleone (Italia)
Juan Montero Aroca (España)
Carmen Moreno de Toro (España)
Roberto Drami (Argentina)
Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina)

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL

Carlos Fernández Sessarego
Fernando Vidal Ramírez
Domingo García Belaunde
Juan Espinoza Espinoza
Samuel Abad Yupanqui
Victor García-Toma
+ Jorge Santistevan de Noriega
Jorge Toyama Miyagasaki
Juan Carlos Morán Urbina
Oswaldo Hundskopf Exebio
Carlos Ramos Nuñez
Eugenia Ariano Debo
Juan Monroy Galvez
Edgar Corpio Marcos
Luis Castillo Córdova
Eloy Espinosa-Saldaña Barrera
Mario Castillo Freyre
Yuri Vega Mere
Anibal Torres Vásquez
Luis Lamas Puccio
Alfredo Bullard González
Carlos Cárdenas Quirós
Wilfredo Sanguinetti Raymond
Enrique Varsi Rospigliosi
Felipe Osterling Parodi
Ricardo Beaumont Callirgos
Jorge Avendaño Valdez
Fernando de Trazegnies Granda

Especial

REFORMAS AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL A 20 AÑOS DE SU VIGENCIA

Oportunidades perdidas: Un análisis de la Sentencia del Tribunal Constitucional en el caso Alberto Quimper

El proceso de formalización de la minería ilegal e informal

La relación del Derecho Laboral con el Derecho Societario y su visión a partir de los sujetos de la relación laboral

Relaciones sexuales entre menores

La inscripción de transferencia por adjudicación en el registro vehicular conforme a la ley de garantías mobiliarias

La legitimidad para obrar a la luz de nuestro ordenamiento jurídico procesal

Daños en el Derecho de Familia. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico peruano y español

15 años de la Ley General de Sociedades

Normas Legales



15 AÑOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Daniel
Echaiz Moreno*

REFERENCIA LEGAL:

- **Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 (09/12/1997):** arts. 14, 21-A, 44, 48, 52-A, 92, 93, 97, 117, 119, 161 inc.4, 188 inc. 2, 232, 252, 253, 254, 262-A al 262-I, 309, primera y octava disposición transitoria, y sexta y novena disposición final.

Nuestra Ley General de Sociedades durante sus primeros 15 años de vigencia ha experimentado diversos cambios a través de incorporaciones, modificaciones, precisiones o derogaciones, ello con el objetivo de perfeccionar la redacción de sus disposiciones y así mejorar su aplicación. En este artículo se realiza un repaso de los cambios normativos que hasta la fecha se incorporaron a nuestro régimen societario, comentando brevemente sus alcances y efectos, a fin de comprender la evolución de nuestro Derecho Societario.

INTRODUCCIÓN

El 1 de enero de 1998 entró en vigencia la Ley General de Sociedades, aprobada mediante Ley N° 26887, por lo que está próxima a cumplir 15 años desde su entrada en vigencia. Durante este tiempo dicha

norma jurídica societaria ha ido perfeccionándose mediante la incorporación, la modificación, la precisión o la derogatoria de algunos artículos, a través de 21 dispositivos normativos, que seguidamente revisaremos.

Norma legal	Fecha de publicación	Alcance	Referencia
Ley N° 26931	11/03/1998	Modifica	Impedimentos para ser director de una sociedad anónima.
Ley N° 26977	19/09/1998	Modifica	Plazo para la adecuación de las sociedades a la Ley General de Sociedades.
Ley N° 26985	29/10/1998	Modifica	Caducidad del cobro de dividendos.
Ley N° 27017	22/12/1998	Precisa	Legislación antimonopolio y antioligopolio del sector eléctrico.
Ley N° 27146	24/06/1999	Incorpora	Incompatibilidad entre las legislaciones societaria y concursal.

* Doctorando en Derecho y magíster en Derecho de la Empresa por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Abogado summa cum laude por la Universidad de Lima. Catedrático de las Facultades de Derecho de la Universidad de Lima, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Universidad ESAN y Universidad San Ignacio de Loyola, y de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Socio fundador de Echaiz Estudio Jurídico Empresarial. Presidente de la Comisión Consultiva de Derecho Empresarial del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Miembro asociado del Instituto Peruano de Derecho Mercantil. Investigador académico del Instituto Argentino de la Empresa Familiar.

Norma legal	Fecha de publicación	Alcance	Referencia
Ley N° 27237	21/12/1999	Modifica	Suspensión de la entrada en vigencia de varios artículos de la Ley General de Sociedades.
Ley N° 27287	19/06/2000	Modifica	Matrícula de acciones, comunicación a la sociedad y otros.
Ley N° 27287	19/06/2000	Deroga	Certificado de suscripción preferente.
Ley N° 27303	10/07/2000	Modifica	Acciones doradas.
Ley N° 27388	30/12/2000	Modifica	Suspensión de la entrada en vigencia de varios artículos de la Ley General de Sociedades.
Ley N° 27610	28/12/2001	Modifica	Suspensión de la entrada en vigencia de varios artículos de la Ley General de Sociedades.
Ley N° 27649	23/01/2002	Modifica	Facultades de control de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev).
Ley N° 28160	08/01/2004	Modifica	Publicaciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).
Ley N° 28233	28/05/2004	Modifica	Suspensión de la entrada en vigencia de varios artículos de la Ley General de Sociedades.
Ley N° 28370	30/10/2004	Incorpora	Protección de los accionistas minoritarios de las sociedades anónimas abiertas.
Ley N° 28677	01/03/2006	Deroga	Prenda de acciones.
D. Leg. N° 1061	28/06/2008	Incorpora	Voto por medio electrónico o postal.
D. Leg. N° 1061	28/06/2008	Modifica	Acciones sin derecho a voto y accionistas minoritarios de las sociedades anónimas abiertas.
D. Leg. N° 1061	28/06/2008	Deroga	Protección de los accionistas minoritarios de las sociedades anónimas abiertas.
D. Leg. N° 1071	28/06/2008	Modifica	Poderes, arbitraje y atribuciones del gerente.
Ley N° 29560	16/07/2010	Modifica	Convocatoria a junta de socios vía notarial.
Ley N° 29566	28/07/2010	Incorpora	Derecho del accionista a información fuera de la junta de socios.
Ley N° 29720	25/06/2011	Precisa	Responsabilidad social de las sociedades anónimas abiertas.
Ley N° 29782	28/07/2011	Modifica	Protección de los accionistas minoritarios de las sociedades anónimas abiertas.
Ley N° 29782	28/07/2011	Deroga	Protección de los accionistas minoritarios de las sociedades anónimas abiertas.

I. LA LEY N° 26931

Modificó el artículo 161 inciso 4 de la norma societaria, referido a los impedimentos para ser director de una sociedad. Antes se aludía a los funcionarios y empleados de la Administración Pública y de las entidades del sector empresarial en que el Estado tenga el control y cuyas funciones tengan relación con las actividades de la sociedad, salvo que esta sea una empresa del Estado de Derecho Público o Privado, o la participación del Estado en la empresa sea mayoritaria.

Por el contrario, ahora se estipula que no pueden ser directores los funcionarios y servidores públicos que presten servicios en entidades públicas cuyas funciones estuvieren directamente vinculadas al sector económico en el que la sociedad desarrolla su actividad

empresarial, salvo que representen la participación del Estado en dichas sociedades.

II. LA LEY N° 26977

Modificó la primera disposición transitoria de la Ley General de Sociedades que regula el plazo para la adecuación de las sociedades a dicha norma legal, haciéndolo extensivo hasta la oportunidad de la primera reforma que efectúen a su pacto social y estatuto social o, a más tardar, hasta el 31 de diciembre de 1999.

III. LA LEY N° 26985

Modificó el artículo 232 de la Ley General de Sociedades que regula la caducidad del cobro de dividendos, añadiéndose un segundo párrafo según el cual solo en el caso de las sociedades anónimas abiertas el plazo de caducidad

será de 10 años, mas no de tres años como es la regla general.

IV. LA LEY N° 27017

Precisó los alcances de la sexta disposición final de la Ley General de Sociedades, referida a la vigencia de la Ley N° 26844 (mediante la cual se establecen disposiciones aplicables al proceso de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado del sector hidrocarburos), en el sentido que en dicha disposición final se comprende igualmente la vigencia del artículo 10 de la Ley Antimonopolio y Antioligopolio del Sector Eléctrico (Ley N° 26876 publicada en el diario oficial *El Peruano* el 19 de noviembre de 1997) que incorpora en los alcances de aquel dispositivo jurídico a las empresas de energía eléctrica dedicadas a la generación, transmisión y/o distribución de energía.

V. LA LEY N° 27146

Es la Ley de Fortalecimiento del Sistema de Reestructuración Patrimonial que incluyó una novena disposición final a la normativa societaria, de acuerdo a la cual en cualquier caso de incompatibilidad entre las legislaciones societaria y concursal en materia de proceso de reestructuración patrimonial, procedimiento simplificado, disolución y liquidación, concurso preventivo y concurso de acreedores se preferirá la aplicación de la legislación concursal.

VI. LA LEY N° 27237

Modificó la octava disposición transitoria de la Ley General de Sociedades prorrogando la suspensión de la entrada en vigencia de los artículos 176 segundo párrafo, 220 y 407 inciso 4 hasta el 31 de diciembre de 2000. Luego vendrían sucesivas prórrogas: hasta el 31 de diciembre de 2001 por la Ley N° 27388, hasta el 31 de diciembre de 2003 por la Ley

“ La evolución del Derecho Societario [en nuestro país] en los últimos 15 años, nos exige seguirle sus pasos para no desentendernos de su evolución. ”

N° 27610 y hasta el 31 de diciembre de 2004 por la Ley N° 28233.

VII. LA LEY N° 27287

Es la Ley de Títulos Valores que introdujo varias modificaciones al comentado texto jurídico en temas como matrícula

de acciones (artículo 92), comunicación a la sociedad (artículo 93) y régimen de prelación en emisión de obligaciones (artículo 309), además de derogar lo concerniente al certificado de suscripción preferente (artículo 209).

VIII. LA LEY N° 27303

Modificó los artículos 252 y 254 de la Ley General de Sociedades, referidos a las denominadas “acciones doradas” (que se dan a propósito de las privatizaciones). Así, se estipula que no será obligatoria la inscripción de la clase o clases de acciones que estén sujetas a estipulaciones que limiten la libre transmisibilidad, restrinjan la negociación u otorguen derecho de preferencia para la adquisición de las mismas, derivadas de acuerdos adoptados con anterioridad a la verificación de los supuestos de constitución de una sociedad anónima como abierta o cuando estén suscritas íntegramente, en forma directa o indirecta, por el Estado.

IX. LA LEY N° 27649

Modificó el artículo 253 de la Ley General de Sociedades que versa sobre el control de la Superintendencia del Mercado de Valores (anteriormente: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev) a las sociedades anónimas abiertas, añadiéndole un inciso según el cual el ente regulador del mercado bursátil está facultado para determinar las infracciones e imponer las pertinentes sanciones.

X. LA LEY N° 28160

Modificó el artículo 44 de la Ley General de Sociedades en cuanto a las publicaciones que

debe realizar la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp). Se exige publicar una relación de las sociedades cuya constitución, disolución o extinción haya sido inscrita durante el mes anterior, así como una relación de las modificaciones de estatuto social o pacto social inscritas durante el mes anterior. Dichas publicaciones se efectuarán, ya no en el diario oficial *El Peruano*, sino en la página web de la mencionada Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) y en el portal del Estado.

XI. LA LEY N° 28370

Reguló la protección de los socios minoritarios de las sociedades anónimas abiertas. Para ello, por un lado, derogó la primigenia Ley de Protección a los Accionistas Minoritarios de las Sociedades Anónimas Abiertas (Ley N° 26985) y, por otro, incluyó los nuevos artículos 262-A, 262-B, 262-C, 262-D, 262-E, 262-F, 262-G, 262-H, 262-I y 262-J.

XII. LA LEY N° 28677

Es la Ley de la Garantía Mobiliaria que derogó tácitamente el artículo 109 del texto societario referido a la prenda de acciones, al ofrecer una regulación jurídica integral de la prenda (en todas sus variedades) que ahora se denomina "garantía mobiliaria".

XIII. EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1061

Adicionó el artículo 21-A (voto por medio electrónico o postal); modificó los artículos 97 (preferencia de las acciones sin derecho a voto), 255 (solicitud de convocatoria por los accionistas), 262-A (procedimiento de protección de accionistas minoritarios), 262-C (supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores, anteriormente: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev), 262-E

(gastos de difusión) y 262-I (obligación de los fiduciarios de efectuar publicaciones para proteger a los accionistas minoritarios); y derogó los artículos 262-A inciso 5 (procedimiento de protección de accionistas minoritarios) y 262-J (excepción de la publicación).

XIV. EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071

Es la Ley de Arbitraje que modifica los artículos 14 (nombramientos, poderes e inscripciones), 48 (arbitraje y conciliación) y 188 inciso 2 (atribuciones del gerente).

XV. LA LEY N° 29560

Modificó los artículos 117 y 119 de la Ley General de Sociedades para permitir que la convocatoria a junta de socios también se efectúe por vía notarial¹.

XVI. LA LEY N° 29566

Incorporó el artículo 52-A al texto societario, estableciendo que las sociedades anónimas deben proporcionar información respecto de la sociedad y de sus operaciones, en cualquier oportunidad y siempre que no se trate de hechos reservados o de asuntos cuya divulgación pueda causar daño a la sociedad, cuando lo soliciten por escrito socios que representen al menos el 5% del capital pagado de la sociedad.

XVII. LA LEY N° 29720

Es la Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales, la misma que precisó en su tercera disposición complementaria final que toda referencia a los emisores de acciones inscritas en las Bolsas de Valores respecto a la pre-tensión social de responsabilidad se entienda aplicable a la sociedad anónima abierta.

¹ Cfr. ECHAIZ MORENO, Daniel. "Las recientes modificaciones societarias en materia de convocatoria a junta de socios". En: *Actualidad Jurídica*. Tomo 201, Gaceta Jurídica, Lima, agosto de 2010, pp. 273 a 282.

XVIII. LEY N° 29782

Es la Ley de fortalecimiento de la supervisión del mercado de valores, la cual modifica los artículos 262-B (solicitud de entrega de los títulos representativos de acciones o dividendos) y 262-F (procedimiento de reclamación), así como también deroga los numerales 3 y 4 del artículo 253 (control de la Superintendencia del Mercado de Valores, anteriormente: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev) y los artículos 255 (solicitud de convocatoria por los accionistas), 261 (derecho de información fuera de junta), 262-C (supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores, anteriormente: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev), 262-D (del análisis y certificación)

y 262-G (efectos de la resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, anteriormente: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev).

COROLARIO

Como bien dice Eduardo Couture en el primer mandamiento de su Decálogo del Abogado: "Estudia. El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado". Precisamente, la evolución del Derecho Societario en los últimos 15 años, a propósito de la puesta en práctica de la Ley General de Sociedades aquí examinada, nos exige seguirle sus pasos para no desentendernos de su evolución.